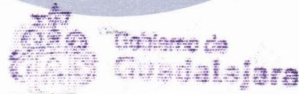




Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Amato C/A

2838 24 JUL -9 P2:14



Gobierno de Guadalajara

11 JUL 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-005/2020
OFICIO: DA/164/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **15 de diciembre del 2020**, mediante el oficio **DA/0430/2020**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-005/2020** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN PANTEÓN-JARDÍN MEZQUITAN, ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO, LIMITANDO CON CALZ. FEDERALISMO, AV. DE LOS MAESTROS, CALLE GREGORIO DÁVILA Y JOSÉ MARÍA VIGIL EN LA COL. MEZQUITAN DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20"** y adjudicada a la empresa **"INFRAESTRUCTURA RHINO77 S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se hizo llegar **03 (TRES) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través del oficio **ACSOP/AUD/M/014//2021** recibido en esta Contraloría Ciudadana el **24 de febrero del 2021**, la documentación tendiente a solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR

[Handwritten signature]



Gobierno de Guadalajara



No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	SOLVENTADA
2	AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIÓN EN LA QUE SE INCLUYÓ CONCEPTO DE OBRA RESPECTO DEL CUAL NO SE ACOMPAÑÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONSISTENTE EN EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.	NO SOLVENTADA
3	FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	SOLVENTADA

Por tal motivo, dado que no se atendieron en su totalidad las recomendaciones derivadas de las observaciones realizadas, se da por concluida la presente auditoría **CON SALVEDADES**, emitiendo el presente documento para los efectos legales correspondientes, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, donde se plasma el detalle de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

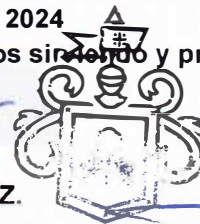
Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

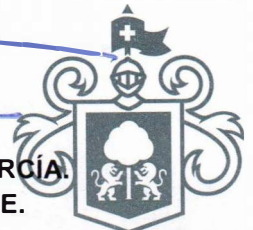
Guadalajara, Jalisco a 08 de julio de 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía.”

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana
ING. EDUARDO ROMERO GARCÍA
AUDITOR RESPONSABLE.



Gobierno de
Guadalajara

Revisado por: TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JGRN

FECHA DE ELABORACIÓN	08/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-005/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN PANTEÓN-JARDÍN MEZQUITAN, ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO, LIMITANDO CON CALZ. FEDERALISMO, AV. DE LOS MAESTROS, CALLE GREGORIO DÁVILA Y JOSÉ MARÍA VIGIL EN LA COL. MEZQUITAN DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	INFRAESTRUCTURA RHINO77 S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$6'058,171.54 (Seis millones cincuenta y ocho mil ciento setenta y un pesos 54/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	60 días naturales (del 30 de abril al 28 de junio del 2020)
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	30 de abril de 2020.
PERIODO AUDITADO.	Del 19 de agosto al 15 de diciembre del 2020.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de visita de inspección **AOPG-005/2020**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/0430/2020** el pasado **15 de diciembre del 2020**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN
	Lo anterior en virtud de que no se cuenta con los siguientes documentos:
	1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones.
	1.2 Bitácora de obra.
	1.3 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente.
	1.4 Acta de entrega-recepción donde conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que realizaron los trabajos.
	1.5 Póliza de seguros contratados por la contratista para el personal a su cargo ara la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.
	1.6 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos,
• DESCRIPCIÓN.	

FECHA DE ELABORACIÓN	08/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-005/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20		

	elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XV, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, 61, fracción XVIII, 90, numeral 1, fracción V, 92, numeral 9, 99, numeral 2, 103, numerales 1, fracción I, 2, 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos; 131, fracción V, letra a, 133, fracciones V, VI, VII, VIII y XIII, 134, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 5, 49 y 50 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones subsecuentes y finiquito del contrato de obra."
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. Girar las instrucciones a las personas servidoras públicas correspondientes para que se verifique que respecto a todos los contratos de obra pública se elaboren las órdenes de trabajo y las actas de puesta a disposición de los inmuebles en que se realizarán las obras."
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>Con el fin de dar atención a las observaciones realizadas, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, hizo llegar a esta Contraloría Ciudadana, a través del oficio ACSOP/AUD/MI/014//2021 recibido el 24 de febrero del 2021, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manifestaciones del Proyecto ejecutivo y Especificaciones de norma de calidad. Bitácora de Obra. Orden de trabajo, debidamente formalizada. Liberación de Zona de Trabajo. Póliza de Seguros. Estimaciones de la 01 hasta la 04 Finiquito.



FECHA DE ELABORACIÓN	08/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-005/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20		

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<p>Con base a esta información remitida, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara ha proporcionado de manera completa la documentación faltante señalada en la observación inicial; por lo tanto, se considera que la observación ha sido debidamente solventada conforme a los requerimientos establecidos.</p> <p>Copia simple, en formato electrónico, de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifestaciones del Proyecto ejecutivo y Especificaciones de norma de calidad. • Bitácora de Obra. • Orden de trabajo, debidamente formalizada. • Liberación de Zona de Trabajo. • Póliza de Seguros. • Estimaciones de la 01 hasta la 04 Finiquito.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	<p>AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIÓN EN LA QUE SE INCLUYÓ CONCEPTO DE OBRA RESPECTO DEL CUAL NO SE ACOMPAÑÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONSISTENTE EN EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.</p>
DESCRIPCIÓN.	<p>Lo anterior en virtud de que en la estimación 02 se incluyó el concepto: 0007. Relleno compactado con bailarina al 90% Proctor, con material producto de la excavación, incluye: acarreo a 200 metros, adición de agua para lograr humedad óptima, mano de obra, equipo y herramienta; sin embargo, a la estimación no se acompañaron las pruebas de laboratorio donde se avale el porcentaje de compactación solicitado en el concepto anterior (90% Proctor).</p>
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1 fracción IX, 104, numerales 1 y 4, 5, 105, numerales 1 y 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	<p>No aplica.</p> <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p>
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>4. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.</p> <p>5. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones.</p> <p>1. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones subsecuentes y finiquito del contrato de obra."</p>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <p>3. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	08/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-005/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20		

	<p>Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los períodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.</p> <p>1. Girar las instrucciones a las personas servidoras públicas correspondientes para que se verifique que respecto a todos los contratos de obra pública se elaboren las órdenes de trabajo y las actas de puesta a disposición de los inmuebles en que se realizarán las obras."</p>
	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, hasta el día de hoy no se ha manifestado respecto a la observación realizada, ni ha remitido información tendiente a solventarla.</p> <p>El realizar pruebas de compactación del suelo es extremadamente importante en cualquier proyecto de construcción, y en este caso es la única manera de comprobar que los trabajos ejecutados, cumplieron con las especificaciones técnicas de compactación establecidas en el catálogo de conceptos.</p> <p>La compactación adecuada del suelo es crucial para proporcionar una base sólida y estable para las estructuras, así como para proporcionar una mayor capacidad para soportar cargas, sin embargo, sin una base adecuadamente compactada, se puede experimentar asentamientos diferenciales, grietas, deformaciones, socavones o incluso fallas estructurales.</p> <p>Omitir las pruebas de compactación en un proyecto de construcción puede llevar a fallos estructurales, incrementos significativos en costos debido a reparaciones, además de poner en peligro la seguridad de los trabajadores y usuarios de la estructura.</p>
• ACCIONES REALIZADAS.	
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	<p>FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>																						
	<p>Lo anterior en virtud de que solo se cuenta con las siguientes estimaciones autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría:</p>																						
• DESCRIPCIÓN.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Número</th> <th style="width: 30%;">Periodo de ejecución</th> <th style="width: 20%;">Avance financiero asentado en estimación</th> <th style="width: 40%;">Importe con impuesto al valor agregado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>30 de abril al 12 de mayo del 2020</td> <td style="text-align: center;">73.83%</td> <td style="text-align: right;">\$4,472,861.41</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>13 al 22 de mayo del 2020</td> <td style="text-align: center;">87.28%</td> <td style="text-align: right;">\$814,722.25</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>23 al 30 de mayo del 2020</td> <td style="text-align: center;">95.79%</td> <td style="text-align: right;">\$515,828.52</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$5,803,412.18</td> </tr> </tbody> </table>			Número	Periodo de ejecución	Avance financiero asentado en estimación	Importe con impuesto al valor agregado	01	30 de abril al 12 de mayo del 2020	73.83%	\$4,472,861.41	02	13 al 22 de mayo del 2020	87.28%	\$814,722.25	03	23 al 30 de mayo del 2020	95.79%	\$515,828.52	Total			\$5,803,412.18
Número	Periodo de ejecución	Avance financiero asentado en estimación	Importe con impuesto al valor agregado																				
01	30 de abril al 12 de mayo del 2020	73.83%	\$4,472,861.41																				
02	13 al 22 de mayo del 2020	87.28%	\$814,722.25																				
03	23 al 30 de mayo del 2020	95.79%	\$515,828.52																				
Total			\$5,803,412.18																				





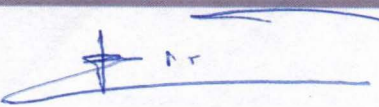
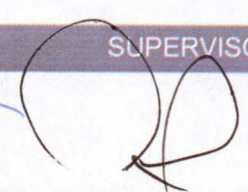
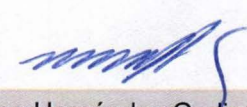
FECHA DE ELABORACIÓN	08/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-005/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20		

	No así con estimaciones subsecuentes autorizadas, así como el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, emitido dentro del plazo establecido para ello, con la documentación que acredite la recepción física y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos, aun cuando la contratista dio aviso de la conclusión de los trabajos desde el 28 de junio del 2020.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 105, numerales 1, 3 4, 5 y 6, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 5, 49 y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	\$254,759.36 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. 7. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones. 2. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones subsecuentes y finiquito del contrato de obra."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los períodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. 2. Girar las instrucciones a las personas servidoras públicas correspondientes para que se verifique que respecto a todos los contratos de obra pública se elaboren las órdenes de trabajo y las actas de puesta a disposición de los inmuebles en que se realizarán las obras."
ACCIONES REALIZADAS.	Con el fin de dar atención a la observación, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a esta Contraloría Ciudadana, a través del oficio ACSOP/AUD/M/014//2021 recibido el 24 de febrero del 2021 , los documentos inherentes a las estimaciones 01, 02, 03 y 04 Finiquito en formato electrónico.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Esta documentación acredita la recepción física y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, incluyendo la garantía por vicios ocultos. Dado que se ha proporcionado la información requerida y se han cumplido los requisitos establecidos, consideramos que la observación ha sido debidamente solventada.
CONCLUSIÓN.	Copia simple, en formato electrónico, de la Estimación 04 Finiquito.
	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

FECHA DE ELABORACIÓN	08/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-005/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20		

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$6'058,171.54 (Seis millones cincuenta y ocho mil ciento setenta y un pesos 54/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$6'057,845.79 (Seis millones cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 79/100 M.N.) I.V.A. incluido.
SALDO POR CANCELAR	\$325.75 (Trescientos veinticinco pesos 75/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$254,759.36 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	01

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Eduardo Romero García	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA



Revisó: TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.

9